



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



434

DECISION ADMINISTRATIVA N°

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-156918/2024-0

Apellido y Nombre	D.N.I.
GUIJARRO GELMETTI MARIA MARTA	33.970.579
GUANUCO GABRIEL	39.888.161
SAN MIGUEL SANTIAGO	42.933.601
VILLANUEVA IGNACIO	43.449.799
DOMINGUEZ RITA MERCEDES	23.316.271
ZAVALETA BRIGIDO RAUL	25.800.642

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

434

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT 20-20399604-8 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y, por la otra, la **Cra. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI, D.N.I. N° 33.970.579**, con domicilio en Av. Democracia S/N, Block A, Dpto. 1 "D", B° El Huaico, de la misma ciudad y Provincia (en adelante "LA CONTRATADA"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 758/2019 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: __

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 775.620,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. _____

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a losdías del mes de Agosto de 2024. _____


Maria Marta Guijarro


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

ES COPIA

NORMAS MINISTERIALES DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

434

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT 20-20399604-8 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, el **Sr. GUANUCO, GABRIEL, D.N.I. N° 39.888.161**, con domicilio en calle Hermano Francisco, de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato oportunamente aprobado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 689.440,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. _____

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de Agosto de 2024. _____

ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

Gabriel Diego Guano

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



434

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT N° 20-20399604-8, con domicilio en Av. Los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, el Sr. **SANTIAGO SAN MIGUEL**, D.N.I. N° 42.933.601, con domicilio en Andrade N° 1058, Barrio Grand Bourg, de la misma ciudad y Provincia (en adelante "EL CONTRATADO"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 633/2022, prorrogado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 689.440,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. _____

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de Agosto de 2024. _____


Santiago San Miguel


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES



434

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

_____ Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT 20-20399604-8 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, el Sr. **IGNACIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 43.449.799, con domicilio en José Póvolo N° 6, Barrio El Huaico, de la misma Ciudad y Provincia (en adelante "EL CONTRATADO"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 615/2022, prorrogado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 689.440,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. _____

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

_____ En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de Agosto de 2024. _____


Ignacio Villanueva


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

434



ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT N° 20-20399604-8, con domicilio en A. Los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, la **Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 23.316.271, con domicilio en Rivadavia N° 2012, de la misma ciudad y Provincia (en adelante "LA CONTRATADA"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 726/2022, prorrogado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 689.440,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. _____

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

_____ En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de Agosto de 2024. _____


Rita Mercedes Dominguez


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

434

ES COPIA

NORLA MARIANO DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT 20-20399604-8 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, el **Sr. BRIGIDO RAUL ZAVALETA, D.N.I. N° 25.800.642**, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 2297 Castellanos, de la misma Ciudad y Provincia (en adelante "EL CONTRATADO"), quienes convienen en celebrar la presente adenda al contrato oportunamente aprobado por Decisión Administrativa N° 240/2024, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre al 31° de Diciembre de 2024. _____

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de S 517.080,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Ochenta con 00/100), a partir del 1° de Septiembre de 2024, efectuándose las retenciones que por ley corresponda. Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas. _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de Agosto de 2024. _____


BRIGIDO ZAVALETA


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES